



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17589. (2016060336)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1; de Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica

Desvío de un tramo de la LAMT "Don Benito 1" de 13,2 kv (20kv) con 0,160 km, de la STR "Don Benito", en el término municipal de Don Benito.

Origen: Apoyo existente (n.º 5047), desde el que alimenta el CT "Hotel Veracruz".

Final: Apoyo doble de hormigón existente (n.º 5050), desde el que se pasará a alimentarse el CT "Vicente Sánchez".

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipo de línea: Aérea. Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales: Composite. Tipo: Cadena.

Longitud total en km: 0,16.

Emplazamiento de la línea: Parcelas privadas dentro del término de Don Benito, que se muestran en la RBDA del proyecto.

Finalidad: Desvío de la LAMT "Don Benito 1" por proximidad de ésta a una nave, disminuyendo el riesgo eléctrico de la propia línea a los usuarios de la nave.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17589.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta



Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 12 de febrero de 2016.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

